

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°155/2016

En Santiago de Chile, a 15 de Febrero de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5**, representada por su Secretario General (S) don Eddy Symmes Rojas, cédula nacional de identidad N°10.983.228-6, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **CREATIVIDAD DIGITAL SpA, RUT N°76.227.389-6**, representada por don Fernando Núñez Barrientos, cédula nacional de identidad N°10.514.281-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle **Marchant Pereira N°221, Oficina 31-B**, comuna de **Providencia**, en adelante **Creatividad Digital**, se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Corporación solicita a **Creatividad Digital**, el desarrollo de una aplicación para plataformas móviles Smartphone, iOS y Android, lo cual permitirá la entrega de información mediante mensajes Push. El objetivo de esta aplicación es contar con un canal de información y contacto móvil con los trabajadores de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes.

SEGUNDO: La aplicación desarrollará las siguientes funcionalidades:

- Login
- Home
- Beneficios
- Directorio
- Documentos
- Mensajes
- Planilla de sueldos
- Perfil

El desarrollo de esta aplicación involucra:

- Diseño gráfico del App
- Diseño de estructura de contenidos
- Diseño de estructuras lógicas de navegación y comportamiento de componentes
- Programación App para iOS y Android

Asimismo, las App contemplan el desarrollo de un sistema de base de datos para el almacenamiento de la ficha de registro y los datos asociados a cada trabajador. Se adjunta Carta Gantt documento que pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Por este concepto, **La Corporación** pagará a **Creatividad Digital** la suma de **\$615.000.- (Seiscientos quince mil pesos) más IVA**, monto que será pagado el último día hábil del mes en que se presente la factura correspondiente, la cual deberá contar con el V°B° del Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado considera:

- Valor del servicio mensual (tramo de 0 a 1.500 usuarios mensuales)
- Contempla la actualización mensual de contenidos, textos, cambio de fotos.
- Envío de Push a la base de datos.
- Se comienza a facturar a partir del desarrollo de la propuesta.

CUARTO: Los tiempos de desarrollo de las App presentado por **Creatividad Digital** son los que a continuación se detallan:

- 30 días hábiles de desarrollo y de 5 a 10 días de marcha blanca una vez:
 - ✓ Definida y aprobada la estructura final
 - ✓ Aprobado el presupuesto
 - ✓ La publicación de las aplicaciones considera un plazo de 3 días para Android y 15 días para iPhone.

Especificaciones Generales:

- Se considera como estructura de contenidos, en términos de tipo y extensión, lo expuesto en el presupuesto entregado a **La Corporación** por parte de **Creatividad Digital**. Cualquier modificación a respecto deberá ser evaluada y cotizada en forma independiente.
- El contenido será proporcionado por **La Corporación**, no siendo **Creatividad Digital** responsable de errores incurridos por el desfase de rotulación de productos o similares.
- La Corporación es propietaria del compilado de la Aplicación Móvil para iPhone y Android contratada, no del código fuente de las aplicaciones ni de los sistemas asociados a la misma.

QUINTO: **La Corporación** podrá ponerle término al presente convenio si no se cumple lo establecido en este contrato, para lo cual, en cualquier momento, comunicará a la otra parte el término del mismo.

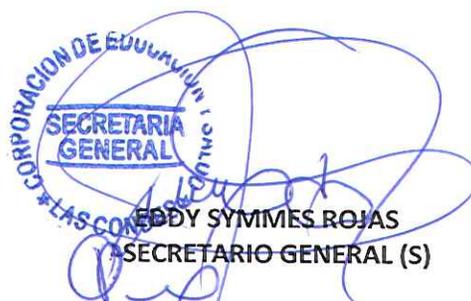
SEXTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter civil y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **Creatividad Digital**.



FERNANDO NÚÑEZ BARRIENTOS
pp. CREATIVIDAD DIGITAL SpA



SECRETARIA
GENERAL
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES
EDDY SYMMES ROJAS
SECRETARIO GENERAL (S)

La personería de don Eddy Symmes Rojas para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don Fernando Núñez Barrientos para representar a Creatividad Digital SpA, consta en escritura pública de 06 de Marzo de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Hernán Cuadra Gazmuri.